

INFORME TÉCNICO

Expte: 2788T/2025

Asunto: Programa Educativo “Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas 2025”

La Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Granada, a través del Servicio Educación, en el marco de la Oferta educativa para el curso 2024-2025 aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2024 (Acuerdo nº 871), convoca el **Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas 2025**, con la finalidad de destacar el esfuerzo y el trabajo de la actividad docente seleccionando proyectos de excelencia, innovación y buenas prácticas educativas que impulsen los centros docentes de la ciudad de Granada.

Los objetivos que se pretenden son: dar a conocer las experiencias que se están desarrollando para contribuir a la reducción del abandono escolar temprano y/o fracaso escolar, favorecer el trabajo, esfuerzo y excelencia del profesorado, mejorar el rendimiento académico del alumnado, reforzar la colaboración e implicación de la familia con el centro educativo, promover experiencias innovadoras para mejorar la integración escolar, valorar a la profesión docente como fundamental en el futuro de la sociedad y extender las buenas prácticas educativas.

Para participar en esta convocatoria, los centros interesados deberán inscribir su candidatura, según el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria, hasta el 6 de mayo de 2025.

El presupuesto previsto de esta actividad es de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros), con la siguiente distribución por partida presupuestaria:

* **DOSCIENTOS EUROS (200 euros)** con cargo a la **aplicación 0201.32602.22609 denominada “Ciudad Educadora y Promoción Educativa”**, destinado al diseño e impresión de los Diplomas de Reconocimiento y de Participación.

* **MIL EUROS (1.000 euros)** con cargo a la **aplicación 0201 32602 48100 denominada “Premios de Educación”**, para sufragar el pago de los premios a los tres centros educativos que resulten galardonados con los correspondientes Reconocimientos: Primer Reconocimiento por valor de 500 euros, Segundo Reconocimiento por valor de 300 euros y Tercer Reconocimiento valorado en 200 euros.



Por otra parte y a fin de organizar el procedimiento y las condiciones de participación en el **Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas 2025**, los centros educativos interesados atenderán a las siguientes normas:

"RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2025"

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

La Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad a través del Servicio de Educación, valora la excelente actividad docente llevada a cabo en los centros educativos y desea reconocer a maestros/as, profesores/as y centros educativos su esfuerzo, trabajo, innovación, excelencia y buen hacer.

Por ello realiza esta convocatoria de "Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas" para el curso escolar 2024/25, con la intención de colaborar con alguna de estas prácticas, reconocer actuaciones innovadoras que se llevan a cabo actualmente en centros educativos no universitarios de la ciudad de Granada y plantear la extensión de estas prácticas a otros centros educativos.

PRIMERA.- ORGANIZACIÓN

La Concejalía de Educación, Empleo e Igualdad a través del Servicio de Educación, en colaboración con los centros educativos no universitarios de la ciudad de Granada, será la encargada de llevar a cabo la actividad "Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas"

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN

Se otorgarán tres reconocimientos, denominados Primer Reconocimiento 2025 con una dotación económica de 500€, Segundo Reconocimiento 2025 con una dotación económica de 300€ y Tercer Reconocimiento 2025 con una dotación económica de 200€. Además, los centros educativos galardonados serán reconocidos con un Diploma. Al resto de candidaturas se les otorgará un diploma de participación.

Podrán participar los centros educativos de la ciudad de Granada que impartan cualquiera de los niveles educativos no universitarios y estén desarrollando planes y actuaciones dirigidos a la mejora y desarrollo de la calidad de la educación a través de buenas prácticas metodológicas.

TERCERA.- OBJETIVOS

- Valorar aquellas iniciativas que sean un modelo de buenas prácticas y destaquen por su creatividad e innovación, la participación de distintos agentes del territorio, el impacto positivo, el beneficio social y que sean iniciativas con capacidad de poder ser transferidas o replicadas por otros/as profesores/as y centros educativos o en otros contextos.
- Difundir las experiencias positivas que se están desarrollando para reducir el fracaso y el abandono escolar.



- Conocer las medidas preventivas, de intervención y de compensación dirigidas al alumnado ubicado en entornos socialmente desfavorecidos o en colectivos vulnerables.
- Favorecer la participación de la Comunidad Educativa.
- Promover la participación y la colaboración entre el alumnado.
- Promover y divulgar experiencias innovadoras.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

El Consejo Escolar del Centro, o el Claustro de Profesores/as con el compromiso de informar al Consejo Escolar del Centro en la siguiente reunión de éste órgano, aprobará la candidatura que concurra a este reconocimiento, no pudiendo presentarse más de una candidatura por centro educativo, a excepción de los centros educativos que impartan más de dos etapas educativas (Infantil, Primaria y Secundaria, por ejemplo) en los que el número máximo de Proyectos será de dos y nunca más de uno por etapa.

La entrega de la documentación para concurrir a esta convocatoria se realizará Electrónicamente, accediendo al Registro Telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento ubicada en www://granada.org. Deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las candidaturas será **hasta el 6 de mayo de 2025**, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

La **documentación** a presentar para cada candidatura será la siguiente:

1.- Solicitud de participación y formulario de inscripción del Centro Educativo, en el que deberá designarse a una persona del Centro como "Responsable de la candidatura que se presenta" especificando su dirección, teléfono y correo electrónico para recibir y enviar la información necesaria referente al desarrollo de esta convocatoria.

2.- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar o del Claustro de Profesores/as con las especificaciones arriba indicadas.

3.- Indicación de la cuenta bancaria del centro donde quieren que se realice, en su caso, el abono económico. En caso de resultar premiado el proyecto presentado por el centro educativo, el representante del centro deberá presentar por registro telemático la designación de cuenta bancaria a fin de que el Ayuntamiento de Granada pueda realizar la correspondiente transferencia bancaria.

4.- Informe, justificación o razonamiento por el que se ha decidido presentar la candidatura correspondiente. Este documento no podrá tener más de 300 palabras.

5.- Dossier explicativo de la candidatura, que contendrá los siguientes elementos a presentar electrónicamente:

5.1.- Vídeo o presentación visual del proyecto, con duración no superior a 3 minutos.

En relación al vídeo, el registro telemático del Ayuntamiento de Granada no acepta vídeos y nuestro correo electrónico (educacion@granada.org) puede ser que tampoco, por lo que le pedimos que nos haga llegar el correspondiente vídeo a través de WETRANSFER o de DRIVE y que a continuación nos envíe un correo electrónico indicándonos que lo han realizado, para poder unirlo a la documentación presentada por sede electrónica.



5.2.- Memoria de la candidatura, en formato pdf, que deberá contar, sin contabilizar portada e índice, con un máximo de 14 páginas en letra Arial de tamaño 12, interlineado no inferior a sencillo y con márgenes del folio de al menos 2cm.

En esta memoria se recogerá la descripción, las personas destinatarias y participantes (incluyendo una breve sinopsis del currículum del profesorado implicado), la motivación y justificación, los objetivos, la metodología, descripción del desarrollo de la/s actividades/s, temporalización y recursos empleados, evaluación y resultados obtenidos, la valoración de los/as intervinientes, la implicación de la comunidad educativa o de otras instituciones, las líneas de trabajo futuras y aquella otra información que pueda ser susceptible de ser valorada de acuerdo con los criterios de valoración (Base Octava).

5.3.- De manera opcional se podrá adjuntar electrónicamente otra documentación que se considere significativa para el desarrollo de esta convocatoria.

Así mismo, la Comisión de Valoración podrá requerir cualquier otra información o documento a fin de hacer una valoración fundamentada y precisa.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por: la Concejala de Educación, Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Granada o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el Jefe del Servicio de Educación que podrá delegar en otro/a funcionario/a del Servicio de Educación, un/a representante del Centro de Profesores de Granada a propuesta de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, un/a representante de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, los dos Directores de Centros Educativos componentes del Consejo Escolar Municipal, el/la Gerente de la Fundación Pública Local Granada Educa y una persona responsable de cada uno de los tres proyectos ganadores en la anterior edición (que no valorarán las candidaturas que, en su caso, presente su centro). Ejercerá la secretaría un/una funcionario/a del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada.

SEXTA.- RECONOCIMIENTOS POR CENTRO

El número de Reconocimientos será, como máximo, de uno por Centro Educativo (o Etapa, en caso de centros educativos que cuenten con Primaria y Secundaria).

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Serán rechazados los formularios de inscripción y la documentación ilegibles, incompletos o recibidos fuera del plazo establecido.

En caso de no tener disponible el Centro, a la fecha de presentación de la documentación en plazo, el certificado del acuerdo del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar de Centro, podrá presentarse la restante documentación, a la que habrá de añadirse un escrito de el/la director/a en el que explicita que ese documento se presentará en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada en el plazo máximo de 10 días. Si transcurrido ese periodo no se ha presentado la totalidad de la documentación necesaria, incluido el mencionado certificado, se entenderá que renuncian a la/s candidatura/s.



2. La participación en el Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas supone la aceptación de estas bases y la autorización al uso interno y externo gratuito por el Ayuntamiento de Granada de la información y documentación presentada.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Valoración de los proyectos presentados (máximo de 30 puntos) en función de los siguientes criterios:

- a) Mayor grado o nivel de adecuación a los objetivos establecidos en la base tercera de esta orden.
- b) Repercusión de las actuaciones en el centro educativo y su entorno.
- c) Implicación de la comunidad educativa directamente relacionada.
- d) Contenido original e innovador.
- e) Elaboración de materiales pedagógicos y didácticos de interés.
- f) Colaboración de los miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro educativo.
- g) Actuaciones para la mejora del rendimiento y del éxito escolar de los/as alumnos/as.
- h) La incorporación de un proceso sistemático de evaluación que permita realizar los cambios para mejorar su acción educativa.
- i) Otros aspectos valorables, a criterio de la Comisión.

